

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta)
de 10 de mayo de 2007 —
Antartica/OAMI — Nasdaq Stock Market (nasdaq)
(Asunto T-47/06)**

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa comunitaria nasdaq — Marca denominativa comunitaria anterior NASDAQ — Motivo de denegación relativo — Notoriedad — Artículo 8, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 40/94»

Marca comunitaria — Definición y adquisición de la marca comunitaria — Motivos de denegación relativos — Oposición del titular de una marca anterior idéntica o similar que goza de notoriedad [Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, art. 8, ap. 5] (véase el apartado 61)

Objeto

Anulación de la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 7 de diciembre de 2005 (asunto R 752/2004-2), relativa a un procedimiento de oposición entre The Nasdaq Stock Market, Inc. y Antartica Srl.

Datos relativos al asunto

Solicitante de la marca comunitaria:	Antartica Srl
Marca comunitaria solicitada:	Marca figurativa nasdaq para productos de las clases 9, 12, 14, 25 y 28
Titular de la marca o del signo invocados en oposición:	The Nasdaq Stock Market, Inc.

Marca o signo invocados en oposición:	Marca denominativa comunitaria NASDAQ para productos de las clases 9, 16, 35, 36, 38 y 42, así como la marca anterior NASDAQ, notoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea
Resolución de la División de Oposición:	Desestimación de la oposición
Resolución de la Sala de Recurso:	Anulación de la resolución de la División de Oposición y denegación de la solicitud de registro

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Antartica Srl.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda)
de 15 de mayo de 2007 —
Black & Decker/OAMI — Atlas Copco (Representación tridimensional,
entre otros, de una herramienta eléctrica amarilla y negra)**

**(Asuntos acumulados T-239/05, T-240/05, T-245/05 a T-247/05, T-255/05
y T-274/05 a T-280/05)**

«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Plazo del procedimiento de oposición — Comunicación por fax — Admisibilidad — Indicación clara de la marca anterior — Regla 18, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 2868/95»

1. *Marca comunitaria — Procedimientos ante los órganos de la Oficina — Comunicación de escritos a la Oficina [Reglamento (CE) n° 2868/95 de la Comisión, art. 1, regla 80, ap. 2] (véanse los apartados 59 a 64)*